



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Educación domiciliaria alumna HERRERA CUDAP: EXP-UNC: 0056037/2019

VISTO:

Lo solicitado por la señora Estela Barrera (DNI N° 16.743.959), madre de la estudiante de 6° año, sección “B”, HERRERA, LUCILA BERENICE (DNI N° 43.523.403); la situación de salud de la estudiante, informada por el profesional tratante, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 337/16 de esta Dirección que permite afrontar los casos de estudiantes hospitalizados o con dificultades prolongadas de asistencia a la Institución, mediante la creación del Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, amparados en la Ley de Educación Nacional N° 26206 (Arts. 60 y 61), respetando los derechos de niños, niñas y adolescentes a recibir educación ya sea en tratamientos prolongados y aún en situaciones de hospitalización.

Que el informe medico a fs. 2 reverso hace lugar a lo solicitado con el compromiso de aportar informes de controles sucesivos.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer la incorporación de la estudiante, HERRERA, LUCILA BERENICE (DNI N° 43.523.403), actualmente cursando 6° año, sección “B”, al Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, desde el día 04 de Noviembre de 2019.

Art. 2°.- Determinar que se reevalúe la situación de la estudiante HERRERA, LUCILA BERENICE (DNI N° 43.523.403), con todos los actores institucionales involucrados a fin de analizar su permanencia dentro del Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Art. 4°.- Notifíquese la madre de la estudiante de la presente Resolución de esta Dirección, quien deberá presentar la documentación solicitada.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese y archívese dejando una copia en el legajo del estudiante.

